

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Negociado 3.º—Carruajes públicos

Con esta fecha concedo licencia, señalada con el núm. 48, al vecino de Hiendelaencina D. Sotero Muñoz, para que pueda poner al servicio público de transporte de viajeros y mercancías un carruaje de cuatro ruedas, seis asientos en el interior, arrastrado por tres caballerías, desde la citada villa á la de Jadraque, saliendo de ésta á las once de la mañana y llegada á aquélla á las dos de la tarde; salida de Hiendelaencina á las tres de la tarde y llegada á Jadraque á las cinco y media de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1909.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

DIRECCION GENERAL

DE

CRIA CABALLAR Y REMONTA

Circular

Próxima la época anual de cubrición por caballos sementales del Estado, y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los jefes de los Depósitos tendrán presente las reglas siguientes:

1.º Las paradas á que se refiere el cuadro que á continuación se publica, marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias siempre que hayan de establecerse á una distancia de 4 ó menos de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos.

2.º La duración de la temporada de monta será en general, de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo requieran, retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas prorrogándola únicamente en casos de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello, el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

3.º Todos los gastos de transporte por las marchas de los sementales, de la fuerza que los conduzca, de los jefes y oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los cuerpos que también auxilien este servicio, serán cargo á los fondos de Cria caballar.

4.º Los coroneles jefes de los Depósitos y jefes de los escuadrones de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excmos. Señores Capitanes generales, gestionen de los gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales*, á fin de dar la mayor publicidad.

5.º Los indicados jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos, y también cualquiera duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1909.—El Director general, Enrique Zappino.

Señores Coroneles jefes de los Depósitos de Caballos sementales.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias.

Cuadro que se cita

Primer depósito.—Jerez de la Frontera.

Cuenta, entre efectivos y agregados, con 93 sementales, de los que, deducidos uno que se destina á la yeguada, dos que no verifican cubrición y cuatro á criadores, le quedan 86 para el servicio de paradas, distribuidos en la siguiente forma:

Sigue á la plana 3.ª

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 4.º—CAZA.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
1	4	Enero...	1909	Eustaquio Plaza...	56	Caza ...	Fuenteleucina.
2	»	»	»	Fructuoso Bueno...	35	»	Yunquera.
3	»	»	»	Esteban Lucas Lopez...	40	»	Ledanca.
4	»	»	»	Felipe Gotor Moral...	42	»	Fuentselsaz.
5	7	»	»	Victoriano Lopez...	70	Uso ...	Tierzo.
6	»	»	»	Justo Aguirre Andrés...	52	Caza ...	Humanes.
7	8	»	»	Justino Moya...	22	»	Madrid.
8	»	»	»	Pablo Salinas...	48	»	Robledillo.
9	»	»	»	Mariano Sierra...	43	»	Viana de Mondejar.
10	»	»	»	Benito Moreno...	34	»	Idem.
11	»	»	»	Federico Horcajada...	33	»	Alcocer.
12	9	»	»	José Moreno...	24	»	Guadalajara.
13	»	»	»	José Albur...	36	»	Berninches.
14	»	»	»	Victoriano Arrazola...	48	»	Checa.
15	»	»	»	Balbino Benito...	42	»	Idem.
16	»	»	»	Raimundo Lopez...	60	»	Idem.
17	12	»	»	José Fernandez...	43	»	Auñon.
18	»	»	»	José Sanz Lopez...	48	»	Guadalajara.
19	»	»	»	Marcelino Barroso...	29	»	Tordellego.
20	13	»	»	Félix Galvez Escarpa...	24	Uso ...	Caspueñas.
21	»	»	»	Juan de Pedro Viejo...	33	Caza ...	Hita.
22	»	»	»	Mariano Perez...	45	Uso ...	Aranzueque.
23	»	»	»	Emilio Perez Pardo...	48	»	Pozo de Guadalajara.
24	15	»	»	Pedro Martinez Garcia...	46	Caza ...	Ablanque.
25	»	»	»	Juan de la Torre...	31	»	Padilla de Hita.
26	»	»	»	Juan Garcia...	50	»	Utande.
27	»	»	»	Raimundo Muela...	38	»	Ablanque.
28	»	»	»	Francisco Ortega...	48	»	Idem.
29	16	»	»	José Olier Andrés...	59	»	Zarzuela de Jadraque.
30	19	»	»	Enrique Sanchez...	44	»	Almonacid de Zorita.
31	»	»	»	Blas Valenciano...	40	»	Illana.
32	»	»	»	Vicente Sanchez...	68	»	Marchamalo.
33	»	»	»	Julian del Rey...	34	»	Horche.
34	»	»	»	Mariano Segoviano...	33	»	Aleas.
35	20	»	»	Eusebio Baquero...	38	»	Guadalajara.
36	21	»	»	Isidro de las Heras...	26	»	Yunquera.
37	»	»	»	Emilio Alvarez...	28	»	Chiloeches.
38	»	»	»	Eduardo Alonso...	32	»	Idem.
39	»	»	»	Domingo Sanz...	44	»	Pradosredondos.
40	22	»	»	Alvaro Collazos...	43	»	Almoguera.
41	»	»	»	Eduardo Samper...	32	»	Sayaton.
42	25	»	»	Julian Felipe...	53	Uso ...	Rebollosa de Hita.
43	»	»	»	Gerardo Felipe Perez...	28	»	Idem.
44	27	»	»	Luis de Pineda...	17	Caza ..	Madrid.
45	28	»	»	Francisco Gil Zoffio...	43	»	La Toba.
46	»	»	»	Francisco Molina...	31	»	Sayaton.
47	»	»	»	Vidal Sancho...	38	»	Idem.
48	»	»	»	Pedro Sebastian Martinez...	45	»	Maranchon.
49	30	»	»	José Cleto...	58	»	Fuencemillan.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1909.

El Gobernador,
J. Alvarez Perez

Provincias	PUEBLOS	Fecha de la apertura	Dotación			
			Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados
Huelva..	Encinasola.....		2	>	1	1
Idem...	Aracena.....		2	>	1	1
Idem...	Huelva.....		2	>	1	1
	Sanlucar la Mayor...		3	1	>	2
	Sevilla.....		3	1	>	2
	Constantina.....		2	>	1	1
	Cazalla de la Sierra.		2	>	1	1
	Guadalcanal.....		2	>	1	1
	Peñaflor.....		2	>	1	1
	Carmona.....		2	>	1	1
Sevilla..	Marchena.....		3	1	>	2
	Osuna.....		3	>	1	2
	Ecija.....		3	1	>	4
	Lebrija.....		2	>	1	1
	Utrera.....		2	>	1	1
	Morón.....	15 al 29	2	>	1	1
	Arahal.....	Febrero.	3	>	1	2
	Coronil.....		3	>	1	2
	Montellano.....		2	>	1	1
	Arcos.....		2	>	1	1
	Villamartin.....		2	>	1	1
	Olvera.....		3	>	1	2
	Utrique.....		2	>	1	1
	Jerez.....		1	1	1	10
	Espanta Rodrigo...		2	>	1	1
Cádiz...	San José del Valle		3	>	1	2
	Sanlucar de Barram. ^a		2	>	1	1
	Rota.....		2	>	1	1
	Medina.....		2	>	1	1
	Vejer.....		2	>	1	1
	Tarifa.....		3	>	1	2
	San Roque.....		2	>	1	1
Totales.....			86	5	28	53

Segundo depósito.—Córdoba

Cuenta con 88 caballos sementales, de los que, descontados siete para la yeguada militar y uno a criadores, le quedan 80, distribuidos en la siguiente forma:

Córdoba..	Córdoba.....		8	1	>	7
	Villafranca.....		3	>	1	2
	Espejo.....		4	1	>	3
	El Carpio.....		2	>	1	1
	Bujalance.....		4	1	>	3
	Cañete de las Torres		2	>	1	1
	Montilla.....		2	>	1	1
Córdoba..	La Rambla.....	5 al 20 de	2	>	1	1
	Castro del Rio.....	Febrero.	4	1	>	3
	Baena.....		2	>	1	1
	Puente Genil.....		2	>	1	1
	Fernán-Núñez.....		2	>	1	1
	La Carlota.....		2	>	1	1
	Guadalcazar.....		2	>	1	1
	Palma del Rio.....		4	1	>	3
	Villan. ^a de Córdoba.		3	>	1	2
	Dos Torres.....		2	>	1	1
	Pozoblanco.....		2	>	1	1
	Campanario.....		2	>	1	1
	Villanueva de la Se-		2	>	1	1
	rena.....		2	>	1	1
Badajoz	Talarrubias.....	20 Febr. ^o	2	>	1	1
	Badajoz.....	al 5 de	4	>	1	3
	Fregenal de la Sierra	Marzo.	4	1	>	3
	Jerez de los Caballe-		3	>	1	2
	ros.....		3	>	1	2
	Mérida.....		3	>	1	2
	Llerena.....		3	>	1	2
	Zafra.....		3	>	1	2
	Alburquerque.....		2	>	1	1
Totales.....			80	6	22	52

Tercer depósito.—Baeza.

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que, deducidos dos para la yeguada militar y tres agregados á otros depósitos, le quedan 80, distribuidos como sigue:

1.º	Jaen...	Andújar.....	5	1	>	4
		Alcalá la Real.....	2	>	1	1
		Bailen.....	3	>	1	2
		Jaen.....	4	1	>	3
		Jódar.....	2	>	1	1
		Porcuna.....	2	>	1	1
		Villacarrillo.....	2	>	1	1
		Peal de Becerro.....	2	>	1	1
		Baeza.....	7	1	>	5
Granada	Granada.....	1.º al 15 de	4	1	>	3
Idem..	Loja.....	Marzo..	3	>	1	2
Idem...	Alhama.....		2	>	1	1
2.º		Antequera.....	6	>	1	5
		Ronda.....	4	>	1	3
Málaga..	Málaga.....	20 Febr.	2	>	1	2
	Archidona.....	15 Marzo	2	>	1	1
	Ciudad-Real.....		4	1	>	3
	Almodovar del Campo		3	>	1	1
C. Real..	Calzada de Calatrava.	5 al 15	2	>	1	1
	Valdepeñas.....	Marzo...	2	>	1	1
3.º		Villav. ^a los Infantes..	2	>	1	1
Murcia..	Murcia.....		2	>	1	1
Idem....	Lorca.....	5 al 20 Fe-	2	>	1	1
Alicante	Orihuela.....	brero...	3	>	1	2
Albacete	Albacete.....		2	>	1	1
	Las Palmas.....		2	>	>*)	2
Canarias	La Laguna.....	15 al 28 id	2	>	1	1
	La Orotava.....		2	>	>	2
Totales.....			80	5	22	53

(*) Esta parada podrá considerarse como volante entre dicho punto y el que haga mejores ofrecimientos del interior.

Cuarto depósito.—León.

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que, deducidos 7 agregados al primer depósito y uno que no verifica cubrición, le quedan 77, que se distribuyen en la siguiente forma:

1.º	Zamora..	Benavente.....	5 al 20	4	1	>	3
	Idem..	Bermillo de Sayago..	Marzo..	2	>	1	1
	León..	Ponferrada.....		2	>	1	1
	Idem..	León.....		4	1	>	3
	Ponte ve-	Cruces.....		2	>	1	1
	dra.....	Lalín.....		2	>	1	1
	Orense..	Ginzo de Limia.....		2	>	1	1
	Idem...	Puebla de Trives....		2	>	1	1
		Palencia.....		2	>	1	1
		Aguilar de Campoo..		2	>	1	1
		Saldaña.....		2	>	1	1
Palencia	Cervera.....	20 Marzo	2	>	1	1	
	Carrión.....	á 5 Abril	2	>	1	1	
2.º	León...	Villada.....		2	>	1	1
		Sahagún.....		3	>	1	2
		Molledo.....		2	>	1	1
	Santan-	Corvera.....		2	>	1	1
	der....	Rivamontón del Mon-		2	>	1	1
		te.....		2	>	1	1
	Vallado-	Reinosa.....		2	1	>	1
	lid....	Valladolid.....	5 al 20	4	1	>	3
	León..	Rioseco.....	Marzo..	6	1	>	5
	Idem...	Villamanín.....		2	>	1	1
		Murias.....		2	>	1	1
		Campomanes.....		2	>	1	1
		Aller.....		2	>	1	1
3.º		Nava.....		3	>	1	2
		Grado.....	20 Marzo	2	>	1	1
	Oviedo.	Infesto.....	á 5 Abril	2	>	1	1
		Cangas de Tineo.....		3	>	1	2
		Gijón.....		2	>	1	1
		Caso.....		2	>	1	1
		Llanes.....		2	>	1	1
Totales.....				77	5	27	45

Quinto depósito.—Zaragoza

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que deducido uno agregado al segundo depósito, le quedan 84, distribuidos en la siguiente forma:

	Zaragoza	10	1	1	8
	Magallón	2	1	1	1
	Tauste	2	1	1	1
	Egea de los Caballeros	3	1	3	3
1.º	Zaragoza	2	1	1	1
	Petrola	2	1	1	1
	Belchite	2	1	1	1
	Pina de Ebro	2	1	1	1
	Fuentes de Ebro	2	1	1	1
	Caspe	2	1	1	1
	Huesca	3	1	2	2
	Binéfar	2	1	1	1
	Ayerbe	2	1	1	1
	Daroca	2	1	1	1
Idem	Calatayud	2	1	1	1
	Puebla de Híjar	2	1	1	1
	Santa Eulalia	2	1	1	1
2.º	Teruel	2	1	1	1
	Villarquemado	2	1	1	1
	Cella	2	1	1	1
	Alfambra	2	1	1	1
	Soria	2	1	1	1
Idem	Abejar	2	1	1	1
	Peralta	3	1	2	2
	Navarra	2	1	1	1
	Carcasillo	2	1	1	1
	Valtierra	2	1	1	1
	Logroño	2	1	1	1
	Alfaro	2	1	1	1
	Santo Domingo de la Calzada	3	1	2	2
3.º	Huélmece	2	1	1	1
	Melgar de Fernamental	2	1	1	1
	Burgos	2	1	1	1
	Ribota (Valle de Medina)	2	1	1	1
	Pancorbo	2	1	1	1
	Hoz de Archa	2	1	1	1
	Manacor	2	1	1	1
	Baleares	2	1	2	2
	La Puebla	2	1	2	2
	Lluchmayor	2	1	2	2
	Mercadal	2	1	2	2
Totales					84 5 28 51

Sexto depósito. — Alcalá de Henares
Cuenta con 85 caballos sementales, distribuidos en la siguiente forma:

	Alcalá de Henares	4	1	3	
Madrid	Madrid	3	1	2	
	Torrelaguna	3	1	2	
	Colmenar Viejo	2	1	1	
Toledo	Toledo	3	1	2	
1.º	Cuenca	2	1	1	
Idem	Carrascosa de Haro	2	1	1	
Valencia	Sueca	3	1	2	
	Cuellar	2	1	1	
Segovia	Cantalejo	2	1	1	
	Madrona	2	1	1	
	El Espinar	2	1	1	
	Salamanca	4	1	3	
	Béjar	2	1	1	
Salamanca	Ciudad-Rodrigo	2	1	1	
ca	Vitigudino	3	1	2	
	Villavieja	3	1	2	
	Peñaranda de Bracamonte	2	1	1	
2.º	Avila	3	1	2	
	Piedralaves	2	1	1	
	Sotillo de la Adrada	3	1	2	
Avila	Villafranca de la Sierra	2	1	1	
	Navas del Marqués	2	1	1	
	Villacastin	3	1	2	
	Arenas de S. Pedro	2	1	1	
Toledo	Talavera de la Reina	4	1	3	
	Trujillo	7	1	5	
	Cáceres	2	1	1	
3.º	Plasencia	2	1	1	
Cáceres	Garrovillas	2	1	1	
	Alcantara	2	1	1	
	Valencia de Alcántara	3	1	2	
Totales					85 6 27 52

Depósito de Hospitalet

Cuenta con 70 caballos sementales, distribuidos en la siguiente forma:

	Hospitalet	15 al 20 febrero	8	1	
	Granollers	25 al 28 id.	3	1	
Barcelona	Sabadell	25 al 28 id.	2	1	
	Vich	1 al 5 marzo	6	1	
1.º	Arenys de Mar	25 al 28 febrero	2	1	
	Tarragona	20 al 25 id.	2	1	
	Cambrils	20 al 25 id.	2	1	
	Amposta	20 al 25 id.	2	1	
	Isla de Buda	10 al 15 marzo	3	1	
	Balaguer	10 al 15 marzo	2	1	
	Penellas	10 al 15 marzo	2	1	
	Torregrosa	1 al 5 id.	2	1	
2.º	Lérida	1 al 5 id.	2	1	
	Sort	1 al 5 abril	2	1	
	Viella	10 al 15 id.	2	1	
	Seo de Urgel	10 al 15 marzo	2	1	
	Bellver	10 al 15 marzo	2	1	
	Gerona	25 al 28 febrero	3	1	
	Torroella de Mongrit	25 al 28 febrero	3	1	
	La Biscal	25 al 28 febrero	2	1	
	Figueras	25 al 28 febrero	2	1	
3.º	Gerona	25 al 28 febrero	3	1	
	Castelló de Ampurias	25 al 28 febrero	3	1	
	Caldas de Malavella	25 al 28 febrero	2	1	
	Olot	20 al 25 marzo	2	1	
	Camprodón	25 al 30 id.	3	1	
	Puigcerdá	10 al 15 id.	4	1	
Totales					70 4 20

NOTAS. Las paradas de las islas Canarias, serán revisadas por los oficiales respectivos de los escuadrones de Tenerife Gran Canaria, y las de Baleares en la forma dispuesta en el orden de 7 de octubre de 1901 (C. L. núm. 224).

Las paradas correspondientes a los seis depósitos, excepto de las de Baleares y Canarias, divididas en los grupos que se indican, serán revisadas por sus respectivos capitanes auxiliares por los tenientes agregados. Estos oficiales serán residentes por los jefes de los Establecimientos, que alternarán, según ponga el coronel, sin exceder de veinte días el total de los inviertan por mes en la inspección.

En igual forma serán revisadas las paradas correspondientes al depósito de Hospitalet.

Los caballos exceptuados de cubrición disfrutaran ración ordinaria como semental.

OTRA. Con la adquisición de sementales en los últimos años y dada la orientación proyectada por la Dirección general de Cría caballar, los depósitos distribuirán aquellos en la forma siguiente:

Número	RAZAS	Observaciones
45	Pura sangre árabes	
78	Anglo-árabes	
18	Idem inglesa	
82	Pura raza española	
20	Hispano árabes	Depósitos de sementales del arma de Caballería
15	Idem inglés	
40	Idem anglo-árabes	
20	Trotadores Orloff Richark	
146	Percherones para agricultura	
36	Anglo-Normandos	Para la creación del caballo de tiro para diferentes usos en la tilería (Depósito Hospitalet).
24	Norfolk-Breton	
6	Boloneses	
4	Percherones	
36	De diferentes razas	A extinguir.
580		

La yeguada militar suma un lote total de yeguas para la cubrición de este año, en la forma siguiente:

Razas	Número.	TOTAL.	Semental para beneficiarlas	Zonas
Españolas	29	29	Pura raza español	
Idem	8	8	Idem sangre árabe	
Inglesas	16	22	Idem id. inglés....	Córdoba.
Irlandesas	6			
Hispano árabes ..	21	21	Idem id. árabe...	
Árabes	44	44	2 idem	
Anglo árabes	2	42	2 id. id. anglo-árabes	
Hispano anglo árabes ..	40			
Orloff-Rischark	6	25	Orloff-- Rischark-Trotador.....	Sección Trujillo
Hispano angloNorfolk	19			
Agricultura	17	17	Percherón agricultura	Id. León.
Total		208		

Madrid 19 de Enero de 1909.—El Director general Zappino.

COMISION PROVINCIAL

RECTIFICACIÓN

En el *Boletín oficial* de 1.º de Febrero actual, aparece erróneamente redactado el acuerdo de aprobación del reparto provincial para 1909, debiendo entenderse redactado en la forma siguiente:

Sesión de 27 de Enero de 1909.—La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia y haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 98, caso 3.º de la ley Provincial y la autorización que la confirió la Diputación provincial en su sesión de 28 de Octubre último, acuerda aprobar el reparto girado por la Contaduría para el cobro del Contingente provincial, que deberá publicarse inmediatamente en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1909. El Vicepresidente, R. Casas.—El Secretario, Luis García del Val.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

CIRCULAR

De Real orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, ha sido reclamada de estas oficinas, con toda urgencia, una relación de aquellas fincas por las que pagan contribución los Curas párrocos directamente y no sean ni la casa parroquial ni la finca rústica aneja á la misma; y no existiendo en esta dependencia los citados datos, que obran en los respectivos Ayuntamientos, los mismos se servirán remitirlos con toda brevedad á esta oficina, con el fin de cumplir el servicio referido.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1909.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

HIENDELAENCINA

El día 10 del corriente, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera y única subasta del arbitrio de pesas y medidas para el corriente año de

1909, bajo el tipo de veinticinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el expresado día y local, de once á doce de su mañana, tendrá también lugar la subasta de puestos públicos para el año antes expresado, bajo el tipo de 2.200 pesetas y pliego de condiciones que también se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, no admitiéndose posturas que no cubran las cantidades señaladas en cada una.

Hiendelaencina 1.º de Febrero de 1909.—El Alcalde, Braulio Cuenca.

CAMPISÁBALOS

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, el mozo Pedro Yagüe Ortega, hijo legítimo de Pablo y de Ramona, que nació en este pueblo el 1.º de Agosto de 1888, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley, ausente de esta localidad por más de diez años, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con arreglo al art. 54 de dicha Ley, á fin de que exponga cuanto á su derecho conduzca sobre su inclusión ó exclusión en el referido alistamiento; teniendo entendido, que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, participen á esta Alcaldía si residen en alguna de sus localidades.

Cámpisábalos 28 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

VILLANUEVA DE LA TORRE

Para cubrir el déficit de 824'76 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la siguiente forma:

Paja de todas clases; se calcula un consumo de 240.000 unidades de 100 kilogramos, á 25 céntimos la id., suman 600 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; otro de 66.000 id., á 25 céntimos una, hacen 165 id.

Patatas; otro de 16.400 id., á 37 céntimos una, suman 60 id.

Total, 825 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de los que crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Villanueva de la Torre 28 de Enero de 1909.—El Alcalde, Hipólito López.

MAZUECOS

Habiendo sido autorizado este Ayuntamiento para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies paja, leña y patatas, que se consuman en esta villa en el año actual, para cubrir el déficit de 1.711 pesetas 43 céntimos, que resultan en el presupuesto de dicho año, se ha acordado proceder á las oportunas subastas, y al efecto, tendrá lugar la primera el día 10 del próximo mes de Febrero, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consisto-

riales, ante este Ayuntamiento, bajo el expresado tipo de 1.711'43 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si ésta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 20 del mismo Febrero á la misma hora y local expresado.

Mazuecos 31 de Enero de 1909. — El Alcalde, José Pérez.

CARRASCOSA DE HENARES

Reconocido el ganado lanar de esta localidad por el profesor Veterinario de la misma, en unión de la Junta municipal de Sanidad, resulta que dicho ganado lanar tiene la epidemia de la Sarna, no habiendo observado nada en los demás ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los pueblos limítrofes en particular.

Carrascosa de Henares 1.º de Febrero de 1909. — El Alcalde, José M.ª Criado.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Taracena, el repartimiento de consumos para el año 1909, por ocho días.

Canredondo, idem id.

Embid, idem id. y las cuentas del Pósito.

Carrascosa de Henares, las cuentas del Pósito del año 1908, por quince días.

Luzaga, idem id., por treinta días.

Pajares, las cuentas municipales del año 1908, por quince días.

Navalpotro, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del partido don Eugenio de Arizcun y Carrera, en el juicio verbal de faltas en grado de apelación, seguido por denuncia de Juan Espinosa Diaz, vecino de Bocigano, por daños, se ha acordado se cite á los denunciados Catalino Corral, Claudia Moreno, German Corral y Felipe Lopez, vecinos de El Vado, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, para que el día 27 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado, á fin de que concurren al acto de la celebración de la vista de dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Catalino Corral, Claudia Moreno, German Corral y Felipe Lozano, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia que firmo en Cogolludo á 30 de Enero de 1909. — El actuario, Angel Núñez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha

por el Sr. Juez de instrucción del partido don Eugenio de Arizcun y Carrera, en el juicio verbal de faltas en grado de apelación, seguido por denuncia de Juan Espinosa Diaz, vecino de Bocigano, por daños, se ha acordado se cite á los denunciados Basilio Esteban y Quintina Santamaría, vecinos de El Vado, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, para que el día 27 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado, á fin de que concurren al acto de la celebración de la vista de dicho juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Basilio Esteban y Quintina Santamaría, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia, que firmo en Cogolludo á 30 de Enero de 1909. — El actuario, Angel Núñez.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Tiburcio Olmedillas Muñoz, en la causa que se le siguió en este Juzgado por disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subaste por término de ocho días, los bienes muebles y por veinte los inmuebles embargados al mismo, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuyos bienes se describen en el *Boletín oficial*, núm. 76, correspondiente al día 1.º de Junio del corriente año.

La subasta de todos los bienes tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado, el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir sus cédulas personales, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se sacan á subasta.

Dado en Atienza á 28 de Enero de 1909. — Leoncio Villacastín. — El Escribano, Ignacio Antón.

JUZGADOS MUNICIPALES

ABLANQUE

Por procesamiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, con la dotación de los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige la vigente ley del poder judicial, podrán dirigir sus instancias á mi Autoridad en el preciso término de quince días, pasados se proyeerá.

Ablanque 26 de Enero de 1909. — El Juez municipal suplente, Miguel Medina.

MES DE ENERO DE 1909

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 1.º—Día 1.º de Enero de 1909

Ministerio de Hacienda.—Ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1909.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden con la relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 22 de Septiembre último para proveer plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Universidad Central.—Anuncio de la vacante de una plaza de Oficial 1.º de la Secretaría general de la Universidad.

Boletín extraordinario del día 2

Gobierno civil.—Anunciando el concurso del pliego de condiciones, con sujeción á las que han de verificarse los concursos para adquisición de solares ó edificios con destino á Correos y Telégrafos.

Núm. 2.—Día 4.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley disponiendo que los menores de quince años contra quienes se dicte auto de procesamiento no sufran prisión preventiva.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto relativo á la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Noviembre.

Sección provincial de Pósitos.—Circular ordenando á los Depositarios de los Pósitos, retengan en su poder los derechos devengados por la Agencia ejecutiva, aunque ésta los reclame.

Núm. 3.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular disponiendo que los Sres. Alcaldes oficien diciendo si existen ó no en sus respectivos términos instalaciones eléctricas con destino al alumbrado ó á otros usos industriales.

Otra rectificando el 2.º apellido del peticionario de un aproyechamiento de aguas.

Para para que los Ayuntamientos de la provincia remitan por duplicado la liquidación del presupuesto de 1908 y las relaciones de todos los deudores y acreedores de los Municipios.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre último.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular prohibiendo la venta de billetes de espectáculos públicos de todas clases.

Diputación provincial.—Circular participando el nombramiento de Comisionados de apremio para los Ayuntamientos que se expresan si no ingresan lo que adeudan de contingente provincial.

Administración de Hacienda.—Circulares para que los Ayuntamientos de la provincia remitan durante el mes copia literal y certificada del presupuesto de gastos de 1909, y certificación de los haberes, sueldos, asignaciones, etc., de los empleados que figura en dicho presupuesto.

Núm. 4.—Día 8.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por

los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Ministerio de Fomento.—Real orden aclaratoria de la ley de 23 de Enero de 1906, relativa á deudas á Pósitos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular disponiendo que por los Ayuntamientos se establezcan básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses.

Tesorería de Hacienda.—Circular declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes de las zonas de Molina y Sigüenza, que no han satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre.

Núm. 5.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular ordenando la busca y captura del joven de Luzaga, Florencio Moreno, de las señas que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto reformando el art. 62 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Enero.

Núm. 6.—Día 13.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se anuncie la relación de los individuos que han sido admitidos para tomar parte en el concurso para proveer plazas de Ordenanzas y Portereros dependientes de este Ministerio.

Delegación de Hacienda.—Circular participando han sido entregadas á los Recaudadores de Contribuciones las patentes para el ejercicio de la industria en lo que se refiere á la profesión de Médicos.

Tesorería de Hacienda.—Circular declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes de las zonas de Atienza y Cogoludo, que no han satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre.

Núm. 7.—Día 15.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Circular para que los Alcaldes de la provincia remitan á dicho Gobierno y á la Jefatura de Minas relación de las canteras que se laboreen en sus respectivos términos municipales.

Ministerio de Fomento.—Relación de los individuos que deben presentarse en dicha Dirección General á completar su documentación para poder tomar parte en las oposiciones á plazas de Inspectores á Higiene pecuaria.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular para que los Sres. Presidentes de las Juntas locales, remitan á correo seguido una certificación de haberse formado y publicado las tres listas de electores á que se refiere el artículo 33 de la Ley.

Diputación provincial.—Actas de las sesiones celebradas los días 21 y 22 de Octubre de 1908.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Enero.

Tesorería de Hacienda.—Circular declarando incursos

en el apremio de primer grado á los contribuyentes de las zonas de Brihuega, Cifuentes y Guadalajara, que no han satisfecho sus cuotas del cuarto trimestre.

Núm. 8.—Día 18

Gobierno civil.—Circular para que los Presidentes de las Juntas de distrito y Alcaldes, manifiesten á la mayor brevedad en qué estado se encuentra el proyecto de plan de caminos vecinales de sus respectivos distritos ó partidos judiciales.

Otra insertando la relación rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término de El Casar de Talamanca, con motivo de la construcción de carreteras.

Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular imponiendo multa á los Presidentes de las Juntas municipales que se expresan por no haber remitido la relación designando los locales para Colegios electorales.

Ministerio de Fomento.—Real orden disponiendo se dé la mayor publicidad posible á la Exposición de Artes, Ciencias é Industrias que se ha de celebrar en la ciudad de Svatlle (Estados Unidos)

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1908.

Sección provincial de Pósitos.—Circular publicando la relación de cupos que á cada municipio corresponde por su contingente y la de descubiertos que por dicho concepto tienen de años anteriores.

Núm. 9.—Día 20.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1908.

Tesorería de Hacienda.—Circular declarando incurso en el apremio de primer grado á los contribuyentes de la zona de Pastrana.

Administración de Hacienda.—Circular imponiendo multa á los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido los documentos relativos al impuesto de Consumos para el año actual.

Núm. 10.—Día 22.

Gobierno civil.—Circular para que los Alcaldes de los pueblos donde residen los individuos de tropa que se mencionan den cumplimiento á lo que se les tiene ordenado sobre la revista anual del año 1907.

Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1908.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 15 de Febrero de un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, cupón núm 31.

Núm. 11.—Día 25.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden sobre alquileres de edificios destinados á Colegios electorales.

Otra disponiendo se remitan presupuestos carcearios.

Otra dictando reglas sobre designación de edificios para Colegios electorales.

Diputación provincial.—Circular sobre atrasos del aumento gradual sobre haberes de Maestros y anunciando el pago de los correspondientes al año 1908.

Tesorería de Hacienda.—Circular anunciando las responsabilidades en que incurren los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el impuesto de utilidades del año último.

Administración de Hacienda.—Relación de los individuos de esta ciudad comprendidos en la matrícula industrial.

Núm. 12.—Día 27

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1908.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Enero.

Núm. 13.—Día 29.

Gobierno civil.—Relación de los locales designados por los pueblos que se expresan como Colegios electorales para las elecciones que se celebren.

Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Pastrana y pueblos del partido.

Otra declarando vedados de caza los terrenos «Coto de Valdebuñey», término de esta ciudad, arrendatario D. Miguel Fluiter y «Monte Tomellar y Matarcelo», en término de Villaverde del Ducado, propietario D. Mariano Rojo y Sociedad.

Diputación provincial.—Acta negativa de la sesión extraordinaria del 14 de Noviembre de 1908.

Distrito forestal.—Circular recordando á los Ayuntamientos y Corporaciones dueños de montes, para que remitan á dicha Jefatura antes del 1º de Marzo, nota de los disfrutes que se prepongan utilizar durante el año forestal de 1909 á 1910.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario de cobranza de las contribuciones para el primer trimestre del corriente año.